

82
276
alas requisitorias que al fin expresadas se des-
pachasen anualmente, caso la pena de cien-
tos ducados que anteriormente por otra real sobre-
canta dicha real Chancilleria oviese y por
el Diciembre del año pasado de setecientos
veinte y siete se hallaba conminada el antecese-
sor de V. con la que fue requerido en veinte
y nueve de Setiembre el siguiente en veinte
y ocho en que fue obedecida, y con la Ultima
del dia veinte y seis de Noviembre dho año
de quarenta que tambien se obedecio y mande
guardar, y cumplir ala que acompaña la real
Executoria ganada por ella en el pleyto con esa
Villa en ranson de los Exidos y parideras e sus
terminos y en sus comunes; y que todo ello se dexó
copia el enis requeriente para que se tubiera
presente en esta y otras ocasiones como consta
de las dilig^{as} que practico: y para que en el pre-
sente año tenga el devido cumplimiento que con-
responde despacho el presente; por el qual se
pante de V. M. (que Dios que) exento y requerido a
V. y ala mia pido y encargo que viendo pre-
sentado por qualquier conductor, sin le pedir
otro recado lo mande ver y cumplir llanam^{te}
y en su execucion se publique por voz de Pres-
bitero publico el dia en que se hechar dho Exi-
do y en su defecto se curen en forma lo



